

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

297

Arica, 24 de septiembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:
“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico Regional de Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 35" de fecha 24 de septiembre de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 01 estudiante de Enseñanza Básica como caso especial, para el año 2019, caso especial fue revisado y analizado por comité técnico regional, considerando la variable de acceso preferente.

14.- Que, la individualización de la estudiante referida en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Enseñanza Básica, considerada como caso especial para el año 2019, respecto de los cuales sus antecedentes fueron revisados y analizados previamente por el comité técnico regional:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para ser considerado como caso especial.	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para ser considerado como caso especial.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos para ser considerado como caso especial.	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°35 de fecha 24 de septiembre de 2019

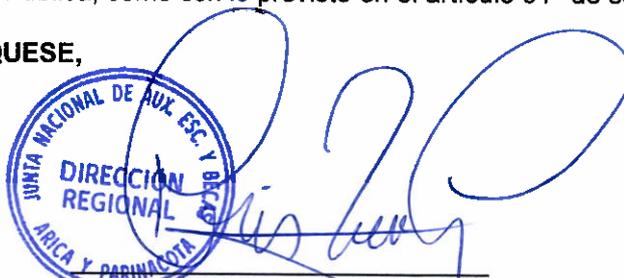
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante renovante a quien se asigna la Beca Indígena, como caso especial para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

A circular official stamp in blue ink is positioned over a handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text: "JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS", "DIRECCIÓN REGIONAL", and "ARICA Y PARINACOTA". The signature is a cursive script that overlaps the stamp.

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SAC/mgs 

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N° 1

"Individualización de estudiante renovante a quien se asigna la Beca Indígena, como caso especial para el año 2019."

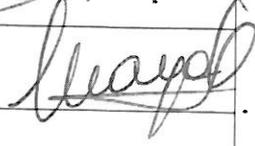
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
1			MILLARHAY CONSTANZA PIERINA	MAMANI	SALDÍA	EDUC. BÁSICA	RENOVANTE	ACCESO PREFERENTE - CASO ESPECIAL

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Nº 35
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 24 de septiembre de 2019		
Lugar	Dirección Regional de JUNAEB, Arica y Parinacota		
Hora Inicio	11.00	Hora de Término	11.30
Motivo	Comité Técnico Regional de Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy M. Romo Cordero	
MONICA PAULINO MATIAS	
FRANCYS MAYA GORTAN	

3.- Temas Tratados

Se revisa el caso de Millarhay Contanza Mamani Saldía, rut _____, quien cursa séptimo básico en el liceo artístico Juan Noé Crevani, la estudiante fue becada en el 2016 en beca indígena.

El presente año fue apelante por nota siendo presentada a la comisión regional de beca indígena, donde se aprobó la renovación de su beneficio. Posteriormente, se detecta que la estudiante no fue promovida de curso, es por ello, que se vuelve a revisar el caso y se considera ser presentada como caso especial al comité técnico regional, dado que la estudiante es de acceso preferente, y tiene su carnet de discapacidad. De acuerdo a lo anterior, no cursa niveles educativos en escuela especial, por el contrario, asiste a un colegio municipal. Su promedio de notas fue un 48, faltando muy poco para cumplir con el mínimo exigido.

Luego de la revisión de todos sus antecedentes documentales y la situación sociofamiliar, es que el comité técnico ha decidido incorporarla como caso especial. Cumpliendo con lo establecido por Manual de procedimientos para que sea considerada como tal.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay		

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: SUSY ROMO CAQUEO</p> <p>Cargo: ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Firma y timbre</p>
--	---

VALIDA SOLO ACOMPAÑADA CON CEDULA DE IDENTIDAD

RUN : MILLARHAY CONSTANZA PIERINA MAMANI
SALDÍA

DOMICILIO : A

FECHAS :
DE CLAMEN : 25 Noviembre 2005
REVALUACION : NO TIENE
EMISION : 31 Octubre 2017



[Signature]
Vulker Rocabado Solís
Ministro de Salud

FOLIO :
Codigo Verificación :
1

CREDENCIAL

RUN :



39994104

NOMBRE : MILLARHAY CONSTANZA PIERINA MAMANI
SALDÍA

GRADO DE DISCAPACIDAD :

PSIQUICA O MENTAL : 50,00%
SENSORIAL : 0,00%
FISICA : 70,00%